



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

1

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente resolución tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza que, junto al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), gestionen ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación la posibilidad de incluir dentro de la Tarifa Social del Servicio Eléctrico a aquellos consumidores que se encuentren en situación de trabajo informal.

Atento al incremento de tarifas a los consumidores de energía eléctrica se hace necesario contemplar a una importante cantidad de mendocinos que por distintas circunstancias no podrán pagar los aumentos que se prevén, entre ellos aquellos consumidores que poseen un empleo informal y por el mismo perciben un ingreso que se encuentra por debajo de la línea de pobreza, y no están incluidos en programas sociales.

Teniendo presente que se ha previsto una tarifa social para que aquellos consumidores que, cumpliendo con ciertos requisitos establecidos, tengan una tarifa diferenciada en relación al consumo.

Se ha previsto la tarifa social para:

- Beneficiarias/os de programas sociales.
- Jubilados/as y/o pensionados/as que perciban haberes mensuales brutos por un total menor o igual a dos veces la jubilación mínima nacional: \$8.598,12 vigente hasta febrero 2016 inclusive según Resolución A 396/2015 de la Administración Nacional de la Seguridad Social.
- Trabajadores/as con remuneraciones mensuales brutas por un total menor o igual a dos Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM): \$12.120 según Resolución A 4/2015 del Consejo Nacional del Empleo,



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente a partir de enero 2016.

- Personas con discapacidad.
- Inscriptas/os en el Monotributo Social.
- Empleadas/os del servicio doméstico.
- Personas que cobren Seguro de Desempleo.

Sin embargo, estas categorías no contemplan la totalidad de situaciones de vulnerabilidad social, pese a que según el INDEC el empleo informal llegó al 37% en Mendoza en el 2015. Esta situación deja a una gran cantidad de personas de bajos recursos afuera de la tarifa diferenciada.

Por ello, se estima conveniente contemplar a aquellas personas que figuran en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) como usuarios sin atributos, sin ingresos registrados, sin registro de más de un inmueble y muebles registrables de menos de 15 años, y con bajo consumo de energía, bajo el régimen de Tarifa Social.

Por las razones expuestas, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 16 de junio de 2016

ERNESTO MANCINELLI
Senador Provincial
Bloque Libres del Sur



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Manifiestar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, junto al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), gestionen ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación la posibilidad de incluir dentro de la Tarifa Social del Servicio Eléctrico a aquellos consumidores que figuran en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) como usuarios sin atributos, sin ingresos registrados, sin registro de más de un inmueble y muebles registrables de menos de 15 años, y con bajo consumo de energía.

Artículo 2°- De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2016

ERNESTO MANCINELLI
Senador Provincial
Bloque Libres del Sur